



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 27/04/2018	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 95
<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2018-000139-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la convocatòria 2018 del Concurs d'Art Floral que s'ha de realitzar a la Junta Municipal d'Abastos.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00095

**"ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Que los premios se crean como un instrumento de fomento a la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal.

SEGUNDO. Mediante memoria justificativa del animador cultural de la Junta se explicita que el premio para el Concurso de Arte Floral 2018 consistirá en un Diploma de reconocimiento sin dotación económica y, sin perjuicio de que otra entidad municipal pueda otorgar otro tipo de premio. Así mismo, se indica que la autorización para la actividad Concurso de Arte Floral 2018 fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 24-02-2018.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2018.

II. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

III. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Aprobar la convocatoria y el modelo de declaración responsable del Concurso de Arte Floral 2018 de la Junta Municipal de Abastos, según anexos adjuntos."

Id. document: NdZq NO8M JVZP soDi aeMa fYDI vLk=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

**CONCURSO DE ARTE FLORAL 2018 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE  
ABASTOS.**

**1.- Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P) de 2 de noviembre de 2016 (disposición adicional segunda regula los premios y, en lo no dispuesto por la misma, se complementará con lo estipulado en el resto de Ordenanza), así como por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal.

**2.- Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto fomentar y estimular la creatividad y originalidad en la realización de obras artísticas realizadas según el tema que se explicita y representativa de las tradiciones valencianas, que se realiza habitualmente durante el mes de mayo.

**3.- Tema.**

Realización de una obra de arte completamente realizada con flor natural, representativa de las tradiciones valencianas.

**4.- Participantes y requisitos.**

Entidades inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de València y que se encuentren ubicadas en la demarcación de la Junta Municipal de Abastos.

No podrán participar, en las respectivas convocatorias, las personas jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Así mismo, deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de València y frente a la Seguridad Social, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas en el segundo y tercer párrafo del presente apartado deberán ser acreditadas por los/as participantes, con carácter previo al acto de concesión, mediante declaración responsable (anexo I), según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

### 5.- Obras.

Cada entidad podrá presentar una única obra artística original y creativa realizada, íntegramente, con flor natural.

### 6.- Publicación de la convocatoria y presentación de instancias.

La convocatoria será publicada en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

Atendiendo a la peculiaridad de la convocatoria y conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, las solicitudes para participar se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) hasta el día 30 de abril de 2018, ambos inclusive, por medio de instancia general del Ayuntamiento de Valencia, en el Registro General de Entrada de la Junta Municipal de Abastos (C/ Alberique, nº 18) en horario de 08,30 a 14,00 h, especificando los siguientes datos:

Nombre de la entidad participante.

Lugar de ubicación de la obra.

Persona responsable con núm. de teléfono.

Junto a la instancia de solicitud de participación en el concurso, se aportará el anexo I indicado en el punto 4º.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

Los certificados y declaraciones que, en su caso, se presenten junto a la solicitud, tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial, la entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

### **7.- Premios.**

El premio consistirá en un Diploma de reconocimiento sin dotación económica y, sin perjuicio de que otra entidad municipal pueda otorgar otro tipo de premio.

El día de entrega de los premios se anunciará a las personas premiadas oportunamente. El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El órgano competente para aprobar la convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 20 de fecha 26 de junio de 2015.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgarse los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del/la perceptor/a no requieren una justificación ulterior.

### **8.- Criterios de valoración.**

El jurado, en su deliberación y valoración de las obras, atenderá a los criterios de originalidad, creatividad, elaboración de la flor, calidad de la flor, perspectiva de la obra y esfuerzo en su realización.

### **9.- Jurado.**

El jurado será nombrado por la Presidencia de la Junta Municipal de Abastos de entre los vocales de la Junta Municipal de Abastos, o persona en quien se delegue, atendiendo a la representación proporcional de los grupos políticos municipales, pudiendo formar

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



## **AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

parte del mismo los/as representantes de entidades municipales de la demarcación, inscritas en el registro municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de València.

Estará presidido por el Coordinador de la Comisión de Cultura de la Junta de Abastos o persona en quien delegue.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables, pudiendo ejercer el voto de calidad el/la Presidente/a en caso de empate.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y será comunicado personalmente a los/as premiados/as el mismo día de la deliberación, así como publicitado en el tablón de edictos de la Junta Municipal de Abastos y en la web del Ayuntamiento de València (webs municipales: Participación/Campañas Municipales).

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados y/o cualquier imprevisto, de acuerdo con su mejor criterio y de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

### **10.- Compatibilidad con otros Premios o Subvenciones.**

El premio que se conceda es compatible con otros premios y subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes privados.

Visita de las Obras y deliberación del jurado. Dado el carácter efímero de las obras, el Jurado acordará con las entidades participantes la fecha y la hora de visita de las mismas.

La deliberación del jurado se producirá en el periodo comprendido entre el 2 y el 7 de mayo de 2018.

Normas finales: La mera participación en esta convocatoria implica la total aceptación de lo regulado en la misma.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427



**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D<sup>a</sup>.....  
con número DNI....., en calidad de representante legal de  
.....  
formula la presente declaración responsable manifestando que:

- a) No incurre en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No mantiene deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- c) La citada entidad ha cumplido con las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Así mismo, autoriza al Ayuntamiento de València para recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria.

Valencia,..... de 2018.

Fdo.: .....

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	27/04/2018	ACCVCA-120	4412716104892465427